



Ref: Solicitud de acceso a información pública. Expediente 001-102550

Con fecha 17 de marzo de 2025 tuvo entrada en el Portal de Transparencia del Gobierno, solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, solicitud que quedó registrada con el número arriba indicado, con el siguiente texto:

Asunto

Base de datos SQL reclamaciones patrimoniales Justicia

Información que solicita

Estimado Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Solicito conocer qué órgano o unidad administra la base de datos o aplicativo en formato SQL donde se recopilan la información de las reclamaciones de Responsabilidad Patrimonial de la Administración de Justicia recibidas, el nombre de la base de datos o aplicativo y la documentación donde se recoja un mapa de la misma. Solicito también que se me indiquen todas y cada una de las bases de datos que conforman esa base de datos o aplicativo en formato SQL y que se me indique qué se recopila en cada una de esas bases de datos, qué tipos de registros se incluyen en cada uno y todos y cada uno de los campos que se recopilan en la misma para cada registro (como puede ser fecha de la reclamación, nombre del reclamante, motivo de la reclamación o lo que corresponda). En el caso de que algunos campos se recopilen mediante identificadores solicito también la documentación donde se detallan los identificadores utilizados para esos campos.

Con fecha 31 de marzo de 2025, esta solicitud se recibió en la Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, fecha a partir de la cual, empieza a contar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre para su resolución.

Una vez analizada la presente solicitud, se resuelve conceder parcialmente la información solicitada en los siguientes términos:

En relación al primer punto de la solicitud, se informa que la Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia se encarga del diseño, desarrollo y mantenimiento de la base de datos del aplicativo denominado "RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL" donde se recopila la información de las reclamaciones de Responsabilidad Patrimonial de la Administración de Justicia, según lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 204/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, y se modifica el Real Decreto 1012/2022, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Abogacía General del Estado, se regula la inspección de los servicios en su ámbito y se dictan normas sobre su personal.

El acceso público al resto de la información solicitada implicaría un riesgo elevado y evidente para la integridad y confidencialidad tanto de la información como de las infraestructuras tecnológicas de la Administración. Por ello, se resuelve denegar dicha solicitud de acceso, en aplicación del límite previsto en el artículo 14.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, al considerar que su divulgación podría suponer un perjuicio para la seguridad nacional.

			Página	1/2
	FIRMADO POR	AITOR CUBO CONTRERAS (DIRECTOR GENERAL)		Fecha



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid o ante el Tribunal Superior de Justicia en que tenga su domicilio el solicitante, a su elección, en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes. En ambos casos, el plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución. (Cf. Arts. 20.5, 23 y 24 de la Ley 19/2013, de 13 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en relación con los Arts. 30, 112.2 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
AITOR CUBO CONTRERAS

MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y RELACIONES CON LAS CORTES

				Página	2/2
		FIRMADO POR	AITOR CUBO CONTRERAS (DIRECTOR GENERAL)	Fecha	13/06/2025